

Quarenta maravedis



SELLO CUARTO, QUAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
COMIENTOS Y QUINCE

Y por lo que pide, y se pide, y se pide a las existencias
que en el día hoy de los Almacenes y tiendas de la mis-
ma, se le faciliten los auxilios necesarios por medio de los
Comisarios que han impreso a entender en el asunto, con
lo demás que conviene. Entendido por este Ayuntamiento. Por
lo que se contiene al Sr. Gobernador manifestándole
se halla muy conforme con las ideas de la Junta, y
que deseando contribuir por su parte, a que se habien-
ta el objeto que se propone, ha nombrado por sus comi-
sarios a los Srs. Regidores D. Juan Pomata de Rive-
ra y D. Pedro Raso de Cisneros en union de los Disputa-
dos del común D. Rufino Belmonte y D. Toré Antonio
Martín para que quadyubien con el Sr. D. D. de
ponere de acuerdo el referido Oficial comisionado
Vire un Oficio del Sr. Intendente Subd. de Rentas
de esta Provincia Marítima su fecha de este día en que
dice que habiendo pasado a informe de los Jefs de Rentas
el que este Ayuntamiento le dirigió con la de Veinty ocho de
Septiembre último pidiendo la libranza de sescientos \$ de sal
para repartir del campo de esta Jurisdicción contestan-
do. Refer lo que se evidencia de las copias que incluyen pre-
viendo que no estando en el ravitio de su Sr. Vire lo que
previenen las Reales ordenes lo para para que en vista de

C D

